

70

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2020 - 00394
DEMANDANTE: ALBA GARNICA ALARCÓN
DEMANDADOS: JULIO NÚÑEZ y OTROS

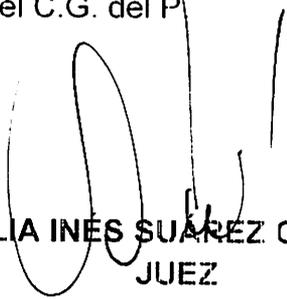
1.- Previo a tener por surtida la instalación de la valla, la parte actora indique si ésta se encuentra instalada en lugar visible del predio objeto de proceso, junto a la **vía pública más importante** sobre la cual tenga frente o límite, esto con el fin de garantizar una efectiva publicidad de la existencia del proceso, lo que no se puede determinar con las fotos allegadas; de no ser así, instalar la valla en debida forma y allegar las fotografías en los forma y términos del numeral 7º del artículo 375 del C.G. del P. -fl. 55- e igualmente arrimar al proceso las fotografías en debida firma, como quiera que las allegadas son completamente ilegibles.

2.- Agregar al plenario y dejar en conocimiento de la parte interesada las siguientes comunicaciones: i) Oficio procedente de la Unidad para la atención y reparación Integral a Víctimas, donde manifiestan que una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibido por el FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 172-18135 -fl.57- y ii) La inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-18135 -fls. 58 a 65-.

3.- Adjuntar al plenario las documentales allegadas por la actora y que tienen que ver con emplazamientos efectuados en el tiempo y en la emisora crecer fm stereo y constancias de la empresa 472 -fls. 66 a 69-

4.- Una vez sea allegue las fotografías de la valla debidamente instalada y legibles, se ordenará que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ